

INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
SECRETARIA EJECUTIVA

17 JUL 2020

Hoy a las
Por



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 09 de Julio 2020

Of. Ref. 199/07/2020/PAI/DPPL-MCRC- gvr

Respetable Señor Secretario:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que dando cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos (Decreto 54-86), en la que refiere que deberá promover el buen funcionamiento y la agilización administrativa gubernamental en Derechos Humanos y dar recomendaciones, por lo que a continuación le informo que en el mes de marzo se realizó la Supervisión denominada: **"Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad en los Centros Penales a Cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario"** y de la misma se dan las siguientes recomendaciones:

1. Que coordine interinstitucional entre el Instituto Defensa Pública Penal, los Jueces del Juzgado Primero Pluripersonal de Ejecución Penal del Organismo Judicial, Fiscales del Ministerio Público y su propia Unidad de Expedientes, estrategias que permitan agilizar los procesos de redención de penas.
2. Es importante y necesario se realice la adecuada separación de la población reclusa a nivel nacional, con el fin que aquellas personas en situación de condena sean ubicadas en centros adecuados para su situación, también en esta separación es necesario se considere el perfil del sujeto para una adecuada y oportuna ubicación.
3. El sector Justicia debe exigir al Estado, una readecuación de la infraestructura carcelaria, la cual se encuentra colapsada desde hace más de 20 años; por lo que es urgente la inversión en nuevas cárceles de alta capacidad (tipo Granjas Modelos de Rehabilitación), con espacios para el estudio y el trabajo, con capacitación a los Privados de Libertad o al menos los 4 Centros Regionales de Condena que se comprometió a crear el Estado en la Ley del Régimen Penitenciario, para ir superando los obstáculos de la sobrepoblación y hacinamiento que se vive en la actualidad.

Estas recomendaciones se comparten, esperando que las mismas sean tomadas en cuenta para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I

Procuraduría de los Derechos Humanos



Licenciado
Héctor Aníbal De León
Secretario



Guatemala, 09 de Julio 2020

Of. Ref. 198/07/2020/PAI/DPPL-MCRC- gvr

Respetable Señor Director General del Sistema Penitenciario:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que dando cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos (Decreto 54-86), en la que refiere que deberá promover el buen funcionamiento y la agilización administrativa gubernamental en Derechos Humanos y dar recomendaciones, por lo que a continuación le informo que en el mes de marzo se realizó la Supervisión denominada: **“Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad en los Centros Penales a Cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario”** y de la misma se dan las siguientes recomendaciones:

1. Abastecer de los medicamentos necesarios a los denominados hospitalitos, ubicados en los centros de privación de libertad y el suministro de éstos a las personas privadas de libertad (PPL), que cuenten con receta o que son diagnosticadas por el personal médico de cada centro y/o que ya cuentan con diagnóstico tales como: Diabetes mellitus, enfermedades pulmonares (obstructivas, tuberculosis TB, bronquitis, enfisema), Sarcoptosis, enfermedades pépticas o gástricas.
2. Implementar un registro digital y uno físico de pacientes portadores del virus de inmunodeficiencia humana VIH, de enfermedades de transmisión sexual ITS, tomando en cuenta que la información de los pacientes debe ser confidencial e implementar programas de atención a privados de libertad, en el aspecto de salud preventiva.
3. Contemplar la contratación de más médicos generales, enfermeros, enfermeras y médicos con especialidades tales como: Ginecología (vital para la atención de las mujeres privadas de libertad), odontología, tomando en cuenta que a la fecha únicamente hay 14 médicos para los 21 centros penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
4. Fortalecer la atención médica especializada, para personas viviendo con, VIH, ITS y TB, asignando dentro de cada centro penal, los espacios idóneos para albergar a esta población para evitar ser mezclados con los demás enfermos.
5. Implementar la jornada diaria de 8 horas, para los médicos pediátricos que atienden a los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad y abastecer de los medicamentos mínimos para que estos niños y niñas puedan ser atendidos e incluir también el abastecimiento y provisión de vacunas para los infantes.
6. Establecer dentro de todos los Centros Carcelarios los requisitos mínimos que se deben llenar para brindar una atención preferencial y diferenciada a las personas mayores, asignándoles una infraestructura con espacios adecuados para las diferentes condiciones físicas y psicológicas de las personas de 60 años y más, según lo establecido en el Decreto 80-96 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.
7. Realizar un levantado y/o actualización de datos de la población de personas mayores, que se encuentran privadas de libertad, con la finalidad de establecer cuántos de ellos tienen derecho a atención en los Centros de Atención Médica Integral para Pensionados, CAMIP y quienes necesitan atención en el Sistema Nacional de Salud Pública.

8. Garantizar el derecho de acceso a todos los programas de rehabilitación que brinda el sistema penitenciario, debe de realizar un levantado y/o actualización de datos de la población de personas con discapacidad, especificando el tipo de discapacidad que tiene la persona, esto para una mejor atención en los servicios de salud, educación e inclusión en los programas de rehabilitación.
9. Implementar dentro del programa denominado SIAPEM, (Sistema de Ingreso a los Centros Penitenciarios) el registro de las personas con discapacidad privadas de libertad que se encuentran en los centros de prevención y centros de cumplimiento de condena, dando cumplimiento al artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
10. Diseñar en todos los centros de privación de libertad tanto de prevención como de cumplimiento de condenas, las condiciones mínimas de accesibilidad a la infraestructura para que las personas con discapacidad puedan moverse de forma independiente, y a un nivel de vida adecuado; contemplado en los artículos 9, 19, y 20 de la Convención Sobre de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
11. Coordinar con la Empresa proveedora de la energía eléctrica, la remodelación de las instalaciones eléctricas de los centros de privación de libertad, especialmente las del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18 y Centro de Detención Preventiva para Mujeres Interior Brigada Mariscal Zavala, ya que la misma es deficiente y está poniendo en riesgo la vida de las mujeres privadas de libertad, con la sobre recarga que debido a la necesidad de su utilización, realizan diariamente las PPL.
12. Se coordine con la ONG denominada, CBN Guatemala para garantizar que el alimento proporcionado a los niños y niñas, sea acorde a su edad y que estos alimentos cumplan con los nutrientes esenciales para su desarrollo y promover el desarrollo integral de los niños y niñas, de acuerdo a los estándares mínimos en materia de los derechos humanos de la niñez.
13. Establecer en los centros de privación de libertad, los Protocolos específicos para el ingreso de personas menores de edad en los horarios de visitas, para los registros y medidas de seguridad, garantizando de esta manera el derecho a la integridad física y emocional de las personas menores de edad y erradicar cualquier forma de explotación, principalmente de la trata de personas en sus modalidades de explotación sexual y reclutamiento de personas menores de edad para actividades delictivas.
14. La Sub Dirección de Rehabilitación debe ordenar a la Unidad de Expedientes, tener el control y registro correspondiente para el trámite del Incidente de Redención de Penas y a la vez coordinar con el Instituto de la Defensa Pública Penal, el seguimiento a los mismos, proporcionándoles en los plazos establecidos por nuestro ordenamiento jurídico, los informes laborales, educativos y de conducta, evitando la mora administrativa que al final afecta el referido trámite.
15. Dignificar a la guardia penitenciaria de una manera integral, mejorando y remozando la infraestructura asignada para su descanso, así como del área para cocinar e ingerir sus alimentos.

16. Dotar a la guardia penitenciaria de insumos y llevar a cabo la contratación de más elementos, con la finalidad de que exista congruencia entre la cantidad de personas privadas de libertad y agentes penitenciarios.
17. Garantizar su formación en derechos humanos y establecer mecanismos de control, para que a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios, se les instruya y prepare académicamente y evitar que realicen tratos crueles, inhumanos o degradantes a las Personas Privadas de Libertad.

Estas recomendaciones se comparten, esperando que las mismas sean tomadas en cuenta para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos

Licenciado
Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Dirección General del Sistema Penitenciario
Su Despacho

Guatemala, 09 de Julio 2020

Of. Ref. 200/07/2020/PAI/DPPL-MCRC- gvr

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que dando cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos (Decreto 54-86), en la que refiere que deberá promover el buen funcionamiento y la agilización administrativa gubernamental en Derechos Humanos y dar recomendaciones, por lo que a continuación le informo que en el mes de marzo se realizó la Supervisión denominada: **"Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad en los Centros Penales a Cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario"** y de la misma se dan las siguientes recomendaciones:

1. Que impulse desde su responsabilidad legal e institucional la supervisión y cumplimiento de la Política de Reforma Penitenciaria y que el gobierno asigne más presupuesto -supervisado y exclusivo - con los candados legales y presupuestarios necesarios para que llegue a la Dirección General del Sistema Penitenciario; para mejorar las condiciones de los Centros Preventivos y de Condena que actualmente funcionan, y que se pueda contratar más personal Administrativo y Operativo para el buen funcionamiento de cada uno de los Centros Penales.
2. Que apoye con presupuesto adecuado a la Dirección General del Sistema Penitenciario para proporcionar a la guardia penitenciaria de todos los centros penales de la República las condiciones laborales mínimas para poder desarrollar sus funciones, consistentes en áreas dignas de descanso, áreas para ingerir sus alimentos, para realizar sus necesidades fisiológicas y/o realizar su aseo personal; puesto que todo esto generará un incentivo para que desarrollen de la mejor manera su trabajo. Y que a corto plazo, se realicen la contratación de más agentes penitenciarios, mismos que deberán de estar capacitados para fortalecer la seguridad dentro de los centros penales; de acuerdo al número de privados de libertad de cada centro penal.
3. Que gire las directrices necesarias a la Dirección General del Sistema Penitenciario, para que suban y realicen nuevos eventos de cotización, para la obtención y distribución de la alimentación y mejorar la calidad de la comida, optimizando los horarios de entregas y consensuar los menús con las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario y las Personas Privadas de Libertad; para que ellos complementen la preparación de los mismos.
4. Que se asigne presupuesto para reparar o comprar Unidades de Transporte de Reos -UTR- para que presten servicio en cada uno de los Centros Penales, ya que en la Supervisión se estableció el abandono de varias UTR, que esta descompuestas y solo hay un transporte por Complejo carcelario que no es suficiente.

Estas recomendaciones se comparten, esperando que las mismas sean tomadas en cuenta para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

Miriam Catarina Roquel Chavez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos



Licenciado